



0647

RECHAZA RECURSO DE
RECONSIDERACIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA:

RANCAGUA, 10 MAY 2012

A LO PRINCIPAL Y VISTO:

El recurso de reconsideración interpuesto, por la Sra. Nancy Medina Beltrán, con fecha 10 de mayo de 2012, en contra del Decreto N° 1699, de 22 de diciembre de 2011, de esta Intendencia Regional, que expulsa del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Sr. Héctor Alvarado Gamarra.

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, esta autoridad regional, mediante Decreto N° 1699, de 22 de diciembre de 2011, expulsó del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, señor Héctor Alvarado Gamarra.
2. Que, la Sra. Nancy Medina Beltrán, con fecha 10 de mayo de 2012, interpuso recurso de reconsideración, en contra del Decreto N° 1699 ya singularizado.
3. Que, respecto a la procedencia del presente recurso, resulta forzoso concluir que la recurrente Sra. Nancy Medina Beltrán, carece de personería para actuar en nombre o en representación del Sr. Héctor Alvarado Gamarra, por cuanto no acreditó ante esta Intendencia, el mandato donde conste su facultad para actuar en nombre o en representación del extranjero.

4. Se hace presente, que el artículo 22 de la Ley 19.880 que "Establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado", establece que los interesados podrán actuar por medio de apoderados, mediante poder extendido por escritura pública o documento privado suscrito ante notario, formalidades que en la especie no se cumplieron.

RESUELVO:

1) **RECHÁZASE**, por falta de personería, el recurso de reconsideración, interpuesto por la Sra. [redacted] e fecha 10 de mayo del presente año, en contra del Decreto N° 1699, de 22 de diciembre de 2011, que expulsó del territorio nacional al extranjero de nacionalidad peruana, Sr. [redacted]

2) **MANTÉNGASE** a firme el Decreto precitado.

3) **REMÍTASE** copia de la presente resolución a la recurrente, Sra. [redacted]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO REY SOMMER
INTENDENTE
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

PRS/OPD/pem

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Jurídico Intendencia.
- Depto. de Extranjería y Migración Policía de Investigaciones, Rancagua.
- Interesada.